

Interlocutorio: No. 786  
Proceso: Sucesión intestada  
Interesados: Héctor Jaime, María Victoria, Luis Enrique, Alberto Uriel, Ester Viviana, José Saul, Oscar de Jesús, Cruz Elena, Gabriel Hernando, Carlos Mario Román Guerrero, Pablo Cesar Bueno Román  
Causante: Graciela Román Guerrero  
Radicado: 2023-00077-00

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que el curador Ad-Litem del heredero conocido CESAR JULIO ROMÁN GUERRERO y los herederos determinados e indeterminados de SANDRA CLEMENCIA ROMÁN GUERRERO, contestó la demanda sin formular oposición. De otra parte, la DIAN atendió el requerimiento realizado, informando que figuraban obligaciones a cargo de la causante, por lo que es posible continuar con el trámite sucesorio.

  
**ALEJANDRA CARONA JARAMILLO**  
Secretaria



### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose debidamente representados los herederos conocidos de los cuales no se tenía dirección de notificación, y habiendo recibido respuesta por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se procederá de conformidad con lo indicado en el inciso primero del artículo 501 del Código General del Proceso.

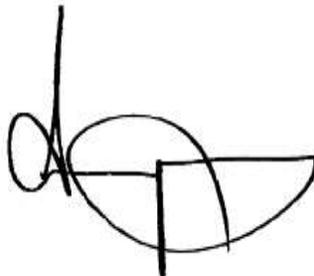
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** la facción de inventario y los avalúos de los bienes relictos. En consecuencia

**SEGUNDO: SEÑALAR** la hora de las 02:00 p.m. del día jueves 30 de noviembre de 2023 para la práctica de la audiencia de inventarios y de los avalúos de bienes y deudas de la herencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
Juez

